



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 63001311000220180019998 – LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JULIAN RAMIREZ ARIZA

DEMANDADO: FRANCY MILENA DIAZ ALVAREZ

Encuentra el despacho que dentro del referenciado y conforme las diligencias incorporadas en el consecutivo 021, la parte demandante intentó la notificación personal de la demandada señora Francy Milena Diaz Alvarez a las dos direcciones que ordenó el despacho según el auto del 15 de noviembre de 2023, obrante en el orden 010, sin embargo, fue imposible su localización según se lee en las certificaciones.

Así las cosas, procede el despacho a ordenar el emplazamiento a la demandada señora Francy Milena Diaz Alvarez, secretaría proceda de conformidad una vez este se realice se procederá a designar curadora ad-Litem.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d2c42048c48d4c5712ef9d56c94d6cbb3aa3f94c413363200584b21c87051e**

Documento generado en 25/04/2024 12:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>